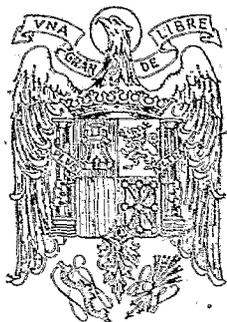


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Subsecretaría

## ESTADO MAYOR GENERAL

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Micaela Moreno de Guerra y Núñez al General subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Joaquín Cantero Ortega, director de la Escuela Politécnica del Ejército.  
Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## PENSIONES DE CRUCES

Por haberse padecido error en la Orden circular de 5 de octubre de 1933 (D. O. núm. 235), por la que se concedía a doña Aurora Colomer y Martínez aumento de la pensión de la Cruz de San Fernando, como viuda del coronel de Infantería, caballero laureado de San Fernando, don José Robles Alabern, se rectifica aquella en el sentido de que la citada pensión correspondía a doña Aurora Colomines y Martínez y no Colomer como en la misma figuraba.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central  
del Ejército

## Obras de utilidad

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden sobre publicaciones y conferencias de 4 de enero de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 23), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Charlas con los soldados», publicada por el Consejo Central del Apostolado Castreño.  
Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Curso de aptitud para el Servicio  
de Estado Mayor del Aire

Como resolución del concurso anunciado por Orden de 11 de febrero de 1955 (D. O. núm. 37), he designado alumnos de la Escuela Superior del Aire a los siguientes jefes:

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Carlos Fernández Vallespín, jefe de Estado Mayor de la División núm. 23.

Teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Juan Mateo Marcos, profesor de la Escuela de Estado Mayor.

Estos jefes continuarán de plantilla en sus actuales destinos, o en aquellos otros que pudieran corresponderles, a los que se reintegrarán al finalizar sus estudios y prácticas reglamentarias. Durante su permanencia en la Escuela Superior del Aire disfrutarán de las mismas ventajas que las disposiciones vigentes señalan para los alumnos de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra.  
Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CURSO DE ESPECIALIDADES  
DE FARMACEÚTICAS

## Concurso - Oposición

De conformidad con cuanto dispone la Orden de fecha 31 de julio de 1944 (D. O. núm. 172), se convoca concurso-oposición para asistir a los Cursos de Especialidades Farmacéuticas, los cuales se registrarán por las siguientes bases:

## 1.ª CONCURSO OPOSICION

a) *Plazas que se convocan*

Las que se indican para cada una de las especialidades que se citan a continuación:

Análisis.—Dos.  
Síntesis e Industria Químico-Farmacéutica.—Dos.

b) *Programas y constitución del Tribunal*

Registrarán para esta oposición las pruebas que se detallan en la Orden anteriormente citada.

El Tribunal de exámenes quedará constituido por el personal del Instituto Farmacéutico del Ejército que se expresa y en la forma siguiente:

Presidente: El Coronel Director.  
Vocales: El jefe de Estudios y tres profesores.

Secretario: Actuará como tal el más moderno de los vocales profesores.

c) *Fecha y lugar*

Los exámenes darán principio el día 15 de noviembre próximo en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

## 2.ª OPOSITORES

A) Podrán concurrir los siguientes jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Farmacia Militar:

- Los comandantes farmacéuticos en el último tercio de la Escala.
- Los capitanes farmacéuticos.
- Los tenientes farmacéuticos en los dos primeros tercios de la Escala.

*Excepciones*

Quedan exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubiesen obtenido algún diploma con anterioridad.

## B) Documentación

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

- La instancia acompañada de la que previene la Orden de fecha 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en su artículo 6.º
- La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión y tramitación:

El primero finalizará el 1 de septiembre del año en curso, debiendo ser remitidas las instancias a este Ministerio (Estado Mayor Central - Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación citada.

## 3.ª CURSOS DE ESPECIALIDADES

a) Fecha de iniciación: El 9 de enero del año 1956.

b) Lugar en que se celebrarán: En esta capital, a cargo del Instituto Farmacéutico del Ejército.

c) Duración:

Un año para cada una de las especialidades que se convocan.

d) Programas:

Los aprobados por el Estado Mayor Central, en los que se incluye un período de prácticas de diez días, durante los cuales se visitarán diversos establecimientos industriales de la Península.

## 4.ª BENEFICIOS

a) Como concursantes:

Los aspirantes designados para asistir a los exámenes harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

b) Como alumnos:

Los nombrados alumnos no causarán baja en sus destinos de plantilla y no prestarán ningún servicio ajeno al curso.

Caso que fueran ascendidos u obtengan cambio de destino durante el mismo, continuarán en éste hasta terminar sus estudios.

Durante el desarrollo de los cursos disfrutará del Premio de Estudios reglamentario.

c) Como diplomados.

Tendrán derecho preferente para cubrir las vacantes de su especialidad y quedarán obligados a ocuparlas cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

## Concurso - Oposición

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 16 de agosto de 1946 (D. O. núm. 187), se convoca concurso-oposición para asistir a los Cursos de Especialidades Veterinarias, los cuales se registrarán por las siguientes bases:

## 1.ª CONCURSO OPOSICION

a) *Plazas que se convocan*

Las que se detallan para cada especialidad:

Bacteriología y Análisis Clínicos.— Tres.  
Bromatología e Higiene Veterinaria.— Tres.

b) *Programas y constitución del Tribunal*

Unos y otros serán los especificados en la Orden anteriormente citada.

c) *Fecha y lugar*

Los exámenes darán principio el día 15 de noviembre próximo en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

## 2.ª OPOSITORES

A) Podrán concurrir los siguientes jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar:

- Los comandantes veterinarios en el último tercio de la Escala.
- Los capitanes veterinarios.
- Los tenientes veterinarios en los dos primeros tercios de la Escala.

*Excepciones*

Quedan exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubiesen obtenido algún diploma con anterioridad.

## B) Documentación

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

- La instancia acompañada de la que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) en su artículo 6.º
- La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión y tramitación:

El primero finalizará el 1 de septiembre del año en curso, debiendo ser remitidas las instancias a este Ministerio (Estado Mayor Central - Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación citada.

## 3.ª CURSOS DE ESPECIALIDADES

a) Fecha de iniciación:

El 9 de enero de 1956.

b) Lugar en que se celebrarán:

En esta capital, a cargo del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

c) Duración:

Un año para cada una de las especialidades que se convocan.

d) Programas:

Los aprobados por el Estado Mayor Central, en los que se incluyen un período de prácticas para la especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria, durante el cual se visitarán diversos establecimientos industriales de la Península.

## 4.ª BENEFICIOS

a) Como concursantes:

Los aspirantes designados para asistir a los exámenes harán los viajes de ida y regreso en ferrocarril y por cuenta del Estado.

b) Como alumnos:

Los nombrados alumnos no causarán baja en sus destinos de plantilla y no prestarán ningún servicio ajeno al curso.

Caso de que fueran ascendidos u obtengan cambio de destino durante el curso, continuarán en éste hasta terminar sus estudios.

Durante el desarrollo de los cursos disfrutará de la gratificación de Estudios reglamentaria.

c) Como diplomados:

Tendrán derecho preferente para cubrir las vacantes de su especialidad.

idad y quedarán obligados a ocuparlas cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ACADEMIAS MILITARES

#### Reglamentos

La nota de charol, actualmente reglamentaria para gala en actos de sociedad, será sustituida para todo el personal de las Academias Militares que la usan (jefes, oficiales y caballeros cadetes) por otra de box-calf y de la misma forma que tiene la de charol.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Convocatoria

La Orden de 23 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 292), se entenderá ampliada en el sentido de que los aspirantes a ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, que perteneciendo al Grupo de Auxiliares de dicho Cuerpo se hallen en posesión del título de Bachiller Universitario o Bachiller Superior, y cumplan las demás condiciones vigentes, se les exceptúe del examen de la primera parte común de la oposición, en analogía con lo dispuesto para los aspirantes que están en posesión de cualquiera de los títulos a que hace referencia la Orden de 24 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 290).

Con objeto de que pueda tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de 23 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 292), el personal que se encuentre en tales condiciones, queda ampliada para éste el plazo de admisión de instancias señalado en aquella hasta el día 30 del mes de mayo actual, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

### BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de 9 de junio de 1954 (D. O. núm. 140), relativo al ingreso y permanencia en la Academia General Militar, se conceden estos beneficios al huérfano don Luis María Echevarría Llona, como huérfano del capitán de Máquinas (R. N. A.) de la Armada D. Serafin Narciso Echevarría Expósito, muerto en acto del servicio en el naufragio del dragaminas «Guadalete» el día 25 de marzo de 1954.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO JURIDICO MILITAR

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 5 de marzo de 1952 (D. O. núm. 73), se conceden los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar, sin que estos beneficios tengan carácter económico, al huérfano D. Estanislao Brotóns y Ascanio, como huérfano del capitán de Artillería D. Gerardo Brotóns Balléster, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid el día 5 de febrero de 1937.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), se promueven al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, de las Armas y Cuerpos que se consignan, a los eventuales de dicha Escala, procedentes de la citada I. P. S., que a continua-

ción se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1951, y escalafonándose en dichas Armas y Cuerpos con los números y en la forma que a cada uno se le asigna.

#### Arma de Infantería

- 69.—D. Alfonso Corrales Cordero, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.  
109.—D. Cristóbal Ponce Cordones, del Regimiento de Cádiz núm. 41.  
114.—D. Juan Fresnadillo, Sevilla, del Regimiento Palma núm. 47.  
124.—D. Teodoro Sánchez Simón, del Regimiento Castilla núm. 16.  
140.—D. Antonio Galla Tur, del Regimiento Jaén núm. 25.  
155.—D. Luis Díaz Hevia, del Regimiento Milán núm. 3.  
224.—D. Alejandro Andre Poutz, del Regimiento Mahón núm. 46.  
261.—D. José León Pérez, del Regimiento Simancas núm. 4.  
270.—D. José Verdagner Sors, del Regimiento Badajoz núm. 26.  
284.—D. Augusto Piera Camará, del Regimiento San Fernando núm. 11.  
285.—D. Pedro Pintado Moreno, del Batallón C. C. C. núm. XXVI.  
300.—D. Nicolás Aparicio de la Vega, del Regimiento La Victoria número 23.  
311.—D. Casimiro López Josa, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 5.  
340.—D. Juan J. Martín Pérez, del Regimiento Asturias núm. 31.  
411.—D. Joaquín Cahis Tío, del Regimiento Badajoz núm. 26.  
445.—D. José Miranda Martínez, del Regimiento Alcántara núm. 33.  
449.—D. José María García-Gastón Furro, del Regimiento Badajoz número 26.  
481.—D. Enrique Mañas Sáinz, del Regimiento Aragón núm. 17.  
546.—D. José García Benavente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.  
717.—D. José Triginer Boixeda, del Regimiento Badajoz núm. 26.  
785.—D. Luis Burgues Agerrique, del Regimiento Ebro núm. 56.  
833.—D. Arturo Sangenis Alsina, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.  
844.—D. José Rivas Lalana, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.  
861.—D. José Monterde Maoraz, del Regimiento Melilla núm. 52.  
974.—D. Joaquín Zalaya Ferrer, del Regimiento Cazadores Montaña número 5.  
986.—D. Francisco Bert Orbañanos, del Regimiento Ebro núm. 56.  
994.—D. Enrique Junca Llurba, del Regimiento Alcántara núm. 33.  
1.065.—D. José Fuster Alberola, del Regimiento Guadalajara núm. 20.  
1.072.—D. Mariano Bustamante San Miguel, del Regimiento Valencia número 23.

1.356.—D. Gregorio Becerra Blanco, del Regimiento Melilla núm. 52.  
 1.374.—D. Octavio Lafont Campos, del Regimiento Covadonga núm. 5.  
 1.397.—D. Ildefonso Valls Torne, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.  
 1.426.—D. Angel Práxedes Torres, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.  
 1.493.—D. Desiderio Agustín Brinquis del Regimiento Belchite número 57.  
 1.533.—D. Vicente Pérez Torres, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.  
 1.592.—D. Evangelino Ortolá Ferrando, del Regimiento Vizcaya núm. 21.  
 1.615.—D. Andrés Pérez Soba, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.  
 1.626.—D. Domingo Roura Almenara, del Regimiento Alcántara núm. 33.  
 1.661.—D. Juan Minguella Sola, del Regimiento Alcántara núm. 33.  
 1.693.—D. Jorge Colcmer Boxa, del Regimiento Alcántara núm. 33.  
 1.795.—D. Graciliano González Alía, del Regimiento Teruel núm. 48.  
 1.851.—D. José Llorente Marsal, del Regimiento Murcia núm. 42.  
 1.887.—D. Mario González del Rey Patallo, del Regimiento Flandes número 30.  
 1.960.—D. Manuel Burdeos Ferrer, del Regimiento Ebro núm. 56.  
 2.081.—D. Diego Molina Galindo, del Batallón La Palma núm. LII.  
 2.109.—D. Antonio Marín López, del Regimiento Asturias núm. 31.  
 2.110.—D. Julián García Langa, del Regimiento Saboya núm. 6.  
 2.121.—D. José Bourgeois Tolavera, del Regimiento Teruel núm. 48.  
 2.183.—D. Mauricio Maella Molner, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.  
 2.331.—D. Pedro Cuadrado Aparicio, del Regimiento Valencia núm. 23.  
 2.392.—D. Constantino Cutrín Pinaque, del Regimiento Melilla número 52.  
 2.413.—D. José María Lluch Rovira, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1.  
 2.416.—D. Amadeo Vila Oscariz, del Regimiento Cazadores Montaña número 7.  
 2.554.—D. Antonio Luis Roselló Baquer, del Batallón Llerena núm. L.  
 2.562.—D. José Figueroa Cordero, del Regimiento Teruel núm. 48.  
 2.589.—D. Pedro Negro Rivalta, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.  
 2.600.—D. Alejandro Martín del Río, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7.  
 2.607.—D. Ignacio Alonso Gallego, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7.  
 2.723.—D. Antonio Martínez Rodríguez, del Regimiento Burgos número 36.  
 2.748.—D. Fermín Plasencia Plasencia, del Regimiento Argel núm. 27.  
 2.854.—D. Santiago Cubillo Campo,

del Regimiento San Fernando número 11.  
 2.925.—D. Manuel Sastre Serrano, del Regimiento Saboya núm. 6.  
 2.929.—D. José María Sastres Comas, del Regimiento Valencia núm. 23.  
 2.966.—D. Francisco Fabregat Sagarra, del Batallón Llerena núm. L.  
 3.026.—D. José Capell Gerria, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.  
 3.128.—D. Alfredo Aparicio Rico, del Regimiento Guadalajara núm. 20.  
 3.134.—D. Eduardo Pérez Quiroga, del Regimiento Mérida núm. 44.  
 3.200.—D. Alberto Iturroz Oimos, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.  
 3.218.—D. Juan Cruz Butrón, del Regimiento Cádiz núm. 41.

#### Arma de Artillería (Escala de campaña)

18.—D. José Valles Tamayo, del Regimiento núm. 28.  
 32.—D. José Irazzo Villacampa, del Regimiento núm. 20.  
 38.—D. Salvador Arnaudás Lamana, del Regimiento núm. 29.  
 54.—D. Jesús Gaubeca Azpiri, del Regimiento núm. 28.  
 79.—D. Jaime Sánchez Arza, del Regimiento núm. 32.  
 149.—D. Fernando Alvarez Casas, del Regimiento núm. 41.  
 156.—D. Mareial Arencibia Roeha, del Regimiento núm. 13.  
 195.—D. Juan Sánchez Parareda, del Regimiento núm. 17.

#### Arma de Artillería (Escala antiaérea)

14.—D. Julio Molina Aldana, del Regimiento núm. 74.  
 27.—D. Joaquín Crespo Márquez, del Regimiento núm. 72.

#### Arma de Artillería (Escala de costa)

3.—D. Fulgencio Sánchez Pérez, del Regimiento Costa de Cartagena.  
 4.—D. Eulogio Reinoso Suárez, del Regimiento Costa de Cataluña.  
 7.—D. Santiago Puentes Zaragoza, del Regimiento Costa de Cartagena.  
 8.—D. Jorge Curell Suñol, del Regimiento Costa de Cataluña.  
 9.—D. Luis Franquesa Graner, del Regimiento Costa de Mallorca.  
 10.—D. Eduardo Kirchner Colom, del Regimiento de Costa de Mallorca.  
 11.—D. Alfio Vidal Celemin, del Regimiento Costa de Cádiz.  
 12.—D. Juan Teixidor Pijuán, del Regimiento Costa de Mallorca.  
 13.—D. Manuel Fraxanet de Simón, del Regimiento Costa de Mallorca.  
 14.—D. Juan García Ayats, del Regimiento Costa de Mallorca.  
 20.—D. Manuel Román Martínez, del Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo.  
 32.—D. Miguel Muño Jiménez, del Regimiento Costa de Menorca.

24.—D. Francisco Huarte Gofii, del Regimiento Costa de Cádiz.  
 25.—D. Manuel Sánchez Pérez, del Regimiento Costa de Cartagena.  
 27.—D. Emilio Carreras Permanyer, del Regimiento Costa de El Ferrol del Caudillo.  
 28.—D. José Luis Espinel López, del Regimiento Costa de El Ferrol del Caudillo.  
 29.—D. Francisco Bosch Chafer, del Regimiento Costa de Rías Bajas.  
 31.—D. Guillermo Pérez-Cosío Regato, del Regimiento Costa de Cádiz.  
 32.—D. Alfonso Pérez Yarza Sánchez, del Regimiento de Costa de Rías Bajas.  
 34.—D. Vicente Morata Dignes, del Regimiento de Costa de Cádiz.  
 35.—D. Manuel Masncu Cornet, del Regimiento Costa de Menorca.  
 36.—D. Manuel Gabarro Miras, del Regimiento Costa de El Ferrol del Caudillo.  
 37.—D. José Cortina Landaluze, del Regimiento Costa de Gran Canaria.  
 39.—D. Antonio Cumella Jiménez, del Regimiento Costa de Rías Bajas.  
 40.—D. Perfecto Albert Altemir, del Regimiento Costa de El Ferrol del Caudillo.  
 42.—D. Carlos Moner Serres, del Regimiento Costa de Menorca.  
 45.—D. José Marañón Antolín, del Regimiento Costa de Rías Bajas.  
 46.—D. Jaime Masip Casals, del Regimiento Costa de Menorca.  
 48.—D. Ignacio Barnola de Sicart, del Regimiento Costa Tenerife.  
 50.—D. Angel Pamplona Roca, del Regimiento Costa de Rías Bajas.  
 53.—D. Alfonso Ruiz de Lobera y Tombelle, del Regimiento Costa de Tenerife.  
 55.—D. Eduardo Mías Naves, del Regimiento Costa de Tenerife.  
 57.—D. Agapito Mier López, del Regimiento Costa de Tenerife.  
 58.—D. Federico Sánchez Meri, del Regimiento Costa de Cádiz.  
 59.—D. Agustín Mañas Redó, del Regimiento Costa de Cádiz.  
 60.—D. José Castro Merelló, del Regimiento de Costa de Cádiz.

#### Arma de Ingenieros

297.—D. Antonio Cedo Miret, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.  
 460.—D. Emilio Serra Espasa, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.  
 589.—D. Enrique Egea Muñoz, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.  
 673.—D. Ricardo Palacio Goitia, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.  
 720.—D. Manuel Fernández Collado, del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.  
 1.081.—D. Angel Muñoz Muñoz, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

1.110.—D. Emiliano Rodríguez Gil, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

#### Cuerpo de Intendencia

Don Jesús Cache Díaz, de la Agrupación núm. 1, escalafonándose entre don Juan Guitart Carrión y D. José Campo Pérez.

#### Cuerpo de Sanidad

Don Alfredo García Alonso, del Grupo de Canarias, escalafonándose entre D. Leonardo García Buñuel y don Vicente Ordóñez Martínez.

Don Francisco Farrer Marco, del Hospital Militar de Valencia, escalafonándose entre D. Antonio Balaguer Lanuza y D. José Ruiz-Flores Sánchez.

Don Luis Tuca Barceló, del Hospital «Gómez Ulla» de Tetuán, escalafonándose entre D. Honorio Alfaro Abedaño y D. Julio Carvajal Alonso.

Don José Amilburu Lácalle, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta, escalafonándose entre D. Enrique Padrós Precioso y don José Cercos García.

Madrid, 21 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, existente en el Estado Mayor del Gobierno Militar de Melilla, Sección de Movilización, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 3 de mayo de 1955 (D. O. núm. 99), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Jiménez Conesa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de comandante del mismo Servicio, existente en el Estado Mayor de la Circunscripción de Ke-

laia, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 3 de mayo de 1955 (D. O. núm. 99), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Alberto Barrio Balán, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INFANTERÍA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de secretarios generales de Defensa Pasiva, anunciadas por concurso por Orden de 4 de abril de 1955 (D. O. núm. 80), se destina, con carácter voluntario, a los jefes que a continuación se relacionan.

#### Jefatura Provincial de Guadalajara

Coronel de Infantería (E. C.) D. Angel Vicente Caballero, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Cuenca.

#### Jefatura Provincial de Cádiz

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Felipe Rivero Martínez, de la Caja de Recluta número 61.

#### Jefatura Provincial de Soria

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Dionisio Martínez las Heras, de la Caja de Recluta número 46.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148) y en la Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se destina en plantilla eventual de la Escala complementaria al Destacamento de Las Palmas, de la I. P. S., al capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Manuel Rosado Sánchez, quedando anulado el destino que se le asignó por Orden de 28 de abril de 1955 (D. O. núm. 97).

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, al brigada de Infantería D. José Ortiz

Caballero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el primer grupo del artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERÍA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, existente en los Juzgados Militares Permanentes de la 1.ª Región Militar, anunciada por Orden de 5 del actual (D. O. núm. 102), he designado al coronel de Caballería de la Escala activa del Segundo Grupo D. Alfredo Mediavilla Garrido, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 280), se concede al oficial moro de segunda Sidi Burrahal Ben Mohamed Hasan, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, seis trienios acumulables por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Madrid, 20 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas picadores

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los alféreces especialistas picadores que a continuación se relacionan.

Alférez especialista picador don César Rincón González, de la Academia General Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Gregorio Martínez González, de la Escuela de Aplicación de Artillería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde

su ascenso a picador, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Otro, D. Vicente Aguado Martín, de la Academia de Infantería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Madrid, 20 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Escala de complemento

### Retiros

Por haber causado baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como comprendido en el apartado f) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), pasa a la situación de retirado el brigada maestro de Banda de complemento de Caballería don Felipe Val Pérez, en situación de «colocado» en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de mayo de 1955, el sargento de complemento de Caballería D. Pascual Lázaro Sanz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar (Zumárraga, Guipúzcoa), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible a petición propia en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en capitán de Artillería de la Escala complementaria D. Manuel Morales Llana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Mandos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de marzo último (D. O. número 65), para ocupar el mando de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, he designado al teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, D. Jesús Guzmán Renshaw, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de marzo último (D. O. número 65), existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor del Segundo Grupo (Estudios y Experiencias de la primera Sección de Zapadores y Puentes), he designado al teniente coronel de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo D. José Camón Gironza, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Ingenieros de Ejército.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), jefe de la Comandancia de Obras de Baleares, anunciada por Orden de 21 de abril de 1955 (D. O. número 90), he designado al teniente coronel del expresado Cuerpo y Rama citada D. Tomás Quadra-Salcedo y Arrieta de Mascardía, actualmente en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de la Jefatura de Almacenes y

Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Baleares, he designado al teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Bartolomé Sampol Antich, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal para jefes y oficiales de la Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas según dispone el artículo 20 de la citada Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los solicitantes de los Grupos de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino certificada expedida por el Tribunal Médico regional, en el que conste reúnen las condiciones físicas necesarias.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia dentro del presente mes de mayo, y únicamente podrán solicitar vacante desde la Península a Baleares, Canarias y Marruecos, o viceversa, los jefes y oficiales desde los números que se citan, correspondientes a la escalilla del Cuerpo, edición 1 de febrero de 1954.

Tenientes coroneles, desde el número 18.

Comandantes, desde el número 38.

Capitanes, desde el número 51.

Tenientes, desde el número 80.

Escuela Superior del Ejército.—

Una de capitán.

—Pagaduría, Habitación y Caja

Central Militar.—Dos de teniente.

—Ordenación General de Pagos.—Una

de capitán.

—Centro Técnico de Intendencia

(Unidad Destinos).—Una de capitán.

—Almacén Regional de Intendencia

de Madrid.—Una de teniente.

—Transportes Militares de Madrid.—

Una de teniente.

—Pagaduría Militar de Haberes de la

1.ª Región Militar (Madrid).—Una de

teniente.

Sanatorio «Generalísimo» (Guadarrama).—Una de capitán.

Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia número 1.—Dos de capitán y tres de teniente.

Pagaduría Militar de Haberes de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 2.—Dos de comandante y una de teniente.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Agrupación de Intendencia número 3.—Cuatro de teniente.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.—Una de teniente.

Pagaduría Militar de Haberes de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 4.—Tres de teniente. (De ellas, dos para la Compañía de la 41 División y una para el Grupo de Montaña de la 42 División.)

Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud.—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Dos de teniente (de ellas una para el Grupo de Montaña de la 52 División).

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar. Dos de teniente.

Almacén Regional de Intendencia de Burgos.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia número 6.—Una de comandante y cuatro de teniente.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar.—Dos de teniente.

Pagaduría Militar de Haberes de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 7.—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia número 8.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Granada.—Una de teniente.

Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca.—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una de teniente.

Jefatura de Intendencia de Canarias.—Una de teniente.

Grupo de Intendencia de Canarias. Tres de teniente.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta.—Una de teniente.

Depósito de Intendencia de Tetuán. Una de teniente.

Agrupación de Intendencia de la

Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Servicio de Posiciones de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de teniente.

Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente coronel.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INTERVENCION

### Mandos

He designado para la Jefatura de los Servicios de Intervención de la Capitanía General de Baleares, al coronel interventor de la Escala activa D. Cándido Rodríguez de Trujillo Sánchez, actualmente destinado en la Jefatura de Intervención de Canarias. Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Fernández Guillán, al capitán interventor don Emilio Mesa del Castillo, con destino en la Intervención General del Ejército.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación que para cada uno se expresa.

Con antigüedad de 13 de mayo de 1955

Teniente coronel médico D. José García Delgado, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. Comandante médico D. José Ibáñez Torrella, de la Jefatura de Sanidad de

la 3.ª Región Militar, quedando confirmado en su destino.

Capitán médico D. Miguel Prieto Calderón, del Parque de Artillería de Melilla, quedando confirmado en su destino.

Con antigüedad de 14 de mayo de 1955.

Capitán médico D. Ignacio Moya Núñez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Con antigüedad de 22 de mayo de 1955

Teniente coronel médico D. Luis Gandullo Solsona, de la Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar, disponible y a mis órdenes en la Región mencionada.

Comandante médico D. Mariano Sánchez Toro, de los Servicios de Cirugía del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», quedando confirmado en su destino.

Capitán médico D. Antonio Villarreal González, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Paloma Guerras Martín, al practicante de primera de Sanidad D. Francisco Perpignan Aguilar, de la Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales de Oficinas Militares de la Escuela activa, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas. Las papeletas de destino, cursadas

por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Una de jefe.

Dirección General de Industria y Material.—Una de jefe.

Ordenación General de Pagos.—Una de jefe.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.—Una de jefe.

Dirección General de Enseñanza Militar.—Una de oficial.

Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Una de oficial.

Servicio Histórico Militar.—Una de oficial.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una de oficial.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.—Una de oficial.

Capitanía General de Canarias.—Una de oficial.

Estado Mayor de la División de Caballería.—Una de oficial.

Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Vitoria.—Una de oficial.

Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Tenerife.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Melilla.—Una de oficial.

Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Dos de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.—Una de oficial.

Caja de Recluta núm. 56.—Una de oficial.

Fábrica Nacional de La Marañosa.—Una de oficial.

Almacén Regional de Intendencia de Madrid.—Una de oficial.

Administración del Hospital Militar de Granada y Palma de Mallorca.—Una de oficial en cada uno.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Una.

Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla.—Una.

Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.—Una.

Cajas de Recluta números 1, 2, 3 y 46.—Una en cada una.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### C. A. S. E.

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de taquimecanógrafas del C. A. S. E., existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por las que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Dirección General de Servicios.—Una.

Ordenación General de Pagos.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes

de provisión normal de Conserjes y Guardadores Militares, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Gobierno Militar del Palacio de Buenavista.—Ocho.

Escuela Superior del Ejército.—Una.

Academia General Militar.—Una.

Academia de Artillería.—Una.

Academia de Intendencia.—Una.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Dos.

Capitanías Generales de las 2.ª, 3.ª, 4.ª y 8.ª Regiones Militar.—Una en cada una.

Capitanía General de Baleares.—Una.

Capitanía General de Canarias.—Dos.

Comandancia General de Melilla.—Una.

Gobierno Militar de Madrid.—Dos.

Gobiernos Militares de Zaragoza, Burgos y Santa Cruz de Tenerife.—Una en cada uno.

Alcázar de Toledo.—Una.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de secretarios generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva de Cuenca y Teruel, para ser cubiertas por concurso únicamente entre jefes de cualquier Arma o Cuerpo de Estado Mayor del Segundo Grupo y de la Escala complementaria que reúnan las condiciones que exige la Orden de 6 de julio de 1951 (D. O. núm. 150), para los destinos del Servicio de Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y

Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Primer Grupo, existente en la Dirección General de Transportes para jefe de fabricación de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo.

Los solicitantes deberán estar en posesión del título de Ingeniero o diplomados de la Escuela Politécnica del Ejército.

Las instancias acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de oficial auxiliar de cualquier Arma existentes en la Jefatura y Grupos de Automóviles que se relacionan. Jefatura de Automóviles del Ejército de Marruecos.—Una de teniente auxiliar.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Una de teniente auxiliar.

Grupo de Automóviles de Baleares.—Una de teniente auxiliar.

El orden de preferencia por Armas para ocupar estas vacantes será el siguiente: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de brigada de cualquier Arma, en turno de provisión normal, existentes en las Zonas de Reclutamiento y Movilización que a continuación se relacionan, anunciadas por Orden de 18 de abril último (D. O. núm. 89), se destinan con carácter voluntario a los de este empleo que a continuación se relacionan.

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Brigada de Artillería D. Luis Madraro Aguilera, del Parque de Artillería de Valencia.

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Brigada de Infantería D. José Velasco Zumel, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

#### Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49

Brigada de Infantería D. Manuel Alfonso Moreira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49 (Caja de Recluta núm. 72).

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Dirección General de Servicios

#### Concursos hípicos

Vista la instancia del presidente de la Sociedad Deportiva Militar de Burgos, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 5 al 11 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los Generales, jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de este Concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Felipe Toral García, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de España número 11, el que cumplimentará

cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 18 al 25 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los Generales, jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de este Concurso se designa al comandante de Caballería D. Esteban Alonso García, con destino en el 8.º Depósito de Sementales, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido el día 20 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Vila Iglesias, de la 240 Comandancia; quedando a las órdenes del Director general del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 40 Tercio.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la

Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 20 de mayo de 1955, al teniente de la Guardia Civil D. José Chapuli Pérez, de la 123 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la primera Zona de la Guardia Civil, a partir del día 20 de abril último, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67), por hallarse comprendido en las Reales Ordenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 («CC. LL.» núms. 101 y 250), el brigada D. Antonio Sanmartín Guillén, con destino en la 105 Comandancia de dicho Cuerpo, quedando afecto para documentación y haberes al 5.º Tercio, por fijar su residencia en La Carlota (Córdoba).

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Pasan a la situación de disponible en las Regiones Militares que se expresan, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo del año anterior (D. O. número 67), los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando afectos a los Tercios que se indican para documentación y haberes.

Don Bartolomé Portells Bover, de la 331 Comandancia, en la 4.ª Región Militar, quedando afecto al 31 Tercio.

Don Nicolás Díaz Domenech, de la 242 Comandancia, en la 6.ª Región Militar, quedando afecto al 42 Tercio.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## SUBSECRETARIA

### PERSONAL INDIGENA

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria pasan a la situación de

retirados forzoso, con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. número 49) y disposiciones complementarias, los cabos y soldados del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Cabo primero, núm. 4.654, Hamido Ben Chacer Hamud.

Otro, núm. 7.609, Amar Ben Mohamed Moh. Brahh.

Otro, núm. 13.914, Hamed Ben Hamed.

Otro, núm. 17.893, Mohamed Hammu Sid Haddu.

Otro, núm. 31.466, Kadur Ben Laarbi Mesquildi.

Otro, núm. 31.526, Fatman Ben Mohand Ben Ali.

Cabo, núm. 514, Mohamed Ben Yilali.

Otro, núm. 3.562, Mustafá Ben Yilali Bustafa.

Otro, núm. 4.084, Hasan Ben Tieb Mazuza.

Otro, núm. 6.163, Mohamed Ben Ramadan Ben Ali.

Otro, núm. 6.601, Frahi Ben Bel-Chir.

Otro, núm. 7.338, Mohamed Ben Moli Ben Mezziab.

Otro, núm. 8.075, Hamed Ben Hedi Ben Hamedi.

Otro, núm. 8.567, Mohamed Ben Haddu Ben Mohamed.

Otro, núm. 8.784, Araab Ben Mohamed Ben Tahar.

Otro, núm. 8.853, Hossain Ben Lahasen Bel-Hach.

Otro, núm. 8.871, Hamed Ben Mohamed B. Al-lal.

Otro, núm. 9.467, Mohamed Ben Amar Ben Hach Mohand.

Otro, núm. 9.520, Bachir Ben El-lal Ben Hamed.

Otro, núm. 9.969, Hamed Ben Mohamed Ben Saine.

Otro, núm. 10.037, Mohamed Ben Ali.

Otro, núm. 10.776, Amar Ben Mohamed Ben Musani.

Otro, núm. 10.881, Aixa Ben Haddu El Hach.

Otro, núm. 10.965, Mohatar Ben Mohamed Ben Haddu.

Otro, núm. 11.059, Mohamed Ben Busta Ben Lahasen.

Otro, núm. 11.141, Hamida Kadur Busian.

Otro, núm. 11.277, Abdelan Uld Hamed Hamed Mehan.

Otro, núm. 12.088, Mizzian Nahamar Bel-Hach.

Otro, núm. 12.096, Abselan Ben Hamed.

Otro, núm. 12.158, Mohamed Ben Al-lal.

Otro, núm. 12.388, Semail Amar Mohamed.

Otro, núm. 13.478, Chibun Hamad Acchebul.

Otro, núm. 13.488, Mohamed Ben Mehand Mohand Hamed.

Otro, núm. 13.449, Mohand El Mokader Laarbi.

Otro, núm. 13.738, Al-lal Ben Kadur Ben Ali.

Otro, núm. 13.873, Meludi Ben Bahal.

Otro, núm. 14.047, Rasen Ben Abdelhador.

Otro, núm. 14.590, Mohamed Ben Hamed B. Abdelal.

Otro, núm. 15.053, Mohamed Ben Mohamed Kaddur.

Otro, núm. 15.157, Madamu Ben Mohamed.

Otro, núm. 15.872, Mohamed Amar Hammu.

Otro, núm. 16.301, Kadur Ben Hamed Ben Kaddur.

Otro, núm. 16.893, Mohamed Mehand Hamed.

Otro, núm. 17.089, Abdel-la Mohamed Abdel-lal.

Otro, núm. 17.196, Al-lal Hamed Kadur.

Otro, núm. 17.484, Feddil Tahar Feddil.

Otro, núm. 17.517, Al-lal Amar Musa.

Otro, núm. 17.540, Mohamed Mohamed Amar.

Otro, núm. 17.583, Abderramanan Ben Admer.

Otro, núm. 17.615, Mohadi Mohand.

Otro, núm. 17.993, Mimen Ben Hamar Ben Meki.

Otro, núm. 18.521, Mimun Ben Laarbi.

Otro, núm. 18.636, Mohamen Ben Mohand Haddu.

Otro, núm. 18.792, Saind Ben Mohamed.

Otro, núm. 19.459, Haddu Moh Ben Al-lal Haddu.

Otro, núm. 20.257, Mohamed Ben Ali Abdelah.

Otro, núm. 22.951, Sa'id Ben Mohamed.

Otro, núm. 26.588, Hamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 27.348, Mohamed Ben Mohamed B. Embark.

Otro, núm. 28.556, Jamedí Ben Hach Rifi.

Otro, núm. 28.658, Abdelah Ben Rahal Sarguinis.

Soldado primera, núm. 16.946, Hassan Mohamed Al-lal.

Otro, núm. 17.066, Abdelkader Mohamed Ben Abdelkader.

Otro, núm. 17.356, Mohamed Ali Amar.

Otro, núm. 18.679, Hamed Ben Hammu Sahir.

Otro, núm. 19.391, Han-mun Ben Amar Ben Mohand.

Otro, núm. 19.503, Hamed Yabla Yabla.

Otro, núm. 20.733, Mohamedi Ben nensaud.

Otro, núm. 22.420, Mimun Ben Mohamed Ben Lahsen.

Otro, núm. 25.473, Sid Mohand Busto Abdelmalch.

Soldado segunda, núm. 3.032, Semil Ben Dris Mesine.

Otro, núm. 7.498, Burrian Mohamed Bachir.

Otro, núm. 8.339, Mimun Haddu Ali.

Otro, núm. 9.495, Aiad Abdesalam Mohatar.

Otro, núm. 10.979, Sid Hamed Mohamed.

Otro, núm. 18.356, Amaruch Ben Hammu.

Otro, núm. 19.100, Abdela Mohamed Ben Meh.

Otro, núm. 19.458, Yacob Mohamed Hammu.

Otro, núm. 20.227, Hosain Bohut Admed.

Otro, núm. 21.072, Bumedié Mohand Tieb.

Otro, núm. 23.009, Hemedá Ben Saïd Ben Amar.

Otro, núm. 23.950, Mohamed-Al-Buch Hadi Hassan.

Otro, núm. 24.148, Mohamed Ben Duddu Seddik.

Otro, núm. 25.244, Aiad Ben Milud Ben Mohand.

Otro, núm. 25.489, Abderrahaman Ben Mohand.

Otro, núm. 25.511, Abdelkader Mohatar Kadan.

Otro, núm. 26.104, Ali Ben Tahar Ben Hamed.

Otro, núm. 28.987, Mohatar Ben Abderraman Hondas.

Otro, núm. 29.754, Rahai Mohamed Ali.

Otro, núm. 30.396, Mohand Ben Sid Mohand.

Otro, núm. 30.507, Hanmal Ben Ali Abdel-lal.

Otro, núm. 30.644, Mohan Ben Mohamed B. Hamed.

Otro, núm. 30.649, Mimun Ben Hamed B. Abdelkader.

Otro, núm. 30.734, Ayet. Mohand Liasid.

Otro, núm. 30.864, Budien Ben Amar.

Otro, núm. 31.014, Mohand Ali Abdelkader.

Otro, núm. 31.037, Dahaman Ben Al-lal B. Dahaman.

Otro, núm. 31.685, Aomar Dudduch Al-lal.

Madrid, 25 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de

acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

PLACAS PENSIONADAS CON 10.000 PSETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79); PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Coronel, activo, D. Pedro Alonso García, con antigüedad de 13 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Ingenieros de Armamento y Construcción

Coronel, activo, D. Fernando Puertas Gallardo, con antigüedad de 23 de marzo de 1955, a partir de 1 de abril de 1955. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

#### Guardia Civil

Coronel, activo, D. Luis Peralta Villar, con antigüedad de 28 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel, activo, D. Bienvenido Pasco Miró, con antigüedad de 3 de marzo de 1955, a partir de 1 de abril de 1955. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

#### Armada

#### Cuerpo General

Capitán de navío D. Luis Huerta de los Ríos, con antigüedad de 2 de marzo de 1955, a partir de 1 de abril de 1955. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79); PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Teniente coronel, activo, D. Cesáreo Valls-Moreno González, con anti-

güedad de 18 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente coronel, activo, D. Ramiro Vizán Revilla, con antigüedad de 23 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Gerardo Mayoral Massot, con antigüedad de 11 de enero de 1955, a partir de 1 de febrero de 1955. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. Francisco Segado Sánchez, con antigüedad de 3 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cartagena.

Capitán, activo, D. José Rodríguez Galindo, con antigüedad de 27 de abril de 1955, con antigüedad de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán reserva D. Antonio Martorell Pons, con antigüedad de 22 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Capitán de complemento D. Felipe Bennacer Sancho, con antigüedad de 29 de enero de 1955, a partir de 1 de febrero de 1955. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

#### Artillería

Capitán, activo, D. Mauricio Martín Marqués, con antigüedad de 12 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Vicálvaro.

#### Ingenieros

Capitán, activo, D. Inocencio Perales Muñoz, con antigüedad de 29 de marzo de 1955, a partir de 1 de abril de 1955. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

#### Ingenieros de Armamento y Construcción

Comandante, activo, D. Carlos Apolinario Fernández de Sousa y Varela, con antigüedad de 18 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

#### Mutlados de Guerra por la Patria

Comandante D. Ernesto Bellver Almonar, con antigüedad de 4 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación la Dirección General de Mutlados.

*Músicas Militares*

Comandante director, activo, don Cándido Gómez Muñoa, con antigüedad de 9 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

*Guardia Civil*

Capitán, activo, D. Francisco Cabrera Resa, con antigüedad de 12 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación el Primer Tercio Móvil de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79)

*Infantería*

Comandante, activo, D. Manuel González López, con antigüedad de 20 de enero de 1955, a partir de 1 de febrero de 1955. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Ramón Bestard, con antigüedad de 28 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Rivero Ceinos, con antigüedad de 20 de marzo de 1955, a partir de 1 de abril de 1955. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Palencia.

Teniente auxiliar, activo, D. Bernardino Rodríguez Alonso, con antigüedad de 22 de marzo de 1955, a partir de 1 de abril de 1955. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Capitán de complemento D. Pablo Rubio Quintero, con antigüedad de 18 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («B. O. del E.» núm. 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión.

Capitán de complemento D. Domingo Martín Escalero, con antigüedad de 31 de julio de 1951, a partir de 1 de agosto de 1951. Cursó la documentación la Dirección General del Timbre y Monopolios. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («B. O. del E.» número 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión.

Teniente de complemento D. Anto-

nio González Sánchez, con antigüedad de 29 de febrero de 1952, a partir de 1 de marzo de 1952. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («B. O. del E.» núm. 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión.

Teniente de complemento D. Adolfo Villar Martínez, con antigüedad de 16 de septiembre de 1952, a partir de 1 de octubre de 1952. Cursó la documentación la Junta Calificadora de Destinos Civiles. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («B. O. del E.» núm. 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión. Queda rectificada en este sentido la Orden de 13 de abril de 1955 (D. O. núm. 91), en donde por error se consignó Millán como primer apellido.

Teniente de complemento D. Antonio Pérez Mojón, con antigüedad de 7 de noviembre de 1952, a partir de 1 de diciembre de 1952. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («B. O. del E.» número 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión.

Teniente de complemento D. Pedro Leo Jiménez, con antigüedad de 27 de febrero de 1953, a partir de 1 de marzo de 1953. Cursó la documentación la Junta Calificadora de Destinos Civiles. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («B. O. del E.» núm. 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión.

Teniente de complemento D. Ramón Díaz Román, con antigüedad de 1 de julio de 1954, a partir de 1 de julio de 1954. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión.

Teniente de complemento D. Francisco Yáñez Hernández, con antigüedad de 3 de marzo de 1955, a partir de 1 de abril de 1955. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

*Caballería*

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Ruiz Palomino, con antigüedad de 20 de noviembre de 1954, a partir de 1 de diciembre de 1954. Cursó la do-

cumentación el Gobierno Militar de Madrid.

*Artillería*

Teniente auxiliar, activo, D. José López López, con antigüedad de 17 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 30.

*Ingenieros*

Teniente de complemento D. Santiago Pecos Cabello, con antigüedad de 4 de septiembre de 1951, a partir de 1 de octubre de 1951. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. Este señalamiento se hace en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1954 («B. O. del E.» núm. 4, de 1955), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior concesión.

*Sanidad Militar*

Comandante médico, activo, D. José Gómez Navarro, con antigüedad de 7 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

*Oficinas Militares*

Capitán, activo, D. José Joven Jerez, con antigüedad de 10 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Antonio Martínez Serrano, con antigüedad de 6 de abril de 1955, a partir de 1 de mayo de 1955. Cursó la documentación el Servicio Geográfico del Ejército.

*Guardia Civil*

Teniente, activo, D. Manuel Rincón Santos, con antigüedad de 15 de diciembre de 1953, a partir de 1 de enero de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Pedro Diego Alamo, con antigüedad de 14 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

*Aviación*

Teniente coronel auditor, activo, don Pedro Rubio Tardío, con antigüedad de 23 de febrero de 1955, a partir de 1 de marzo de 1955. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Madrid, 17 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

Excmos. e Ilmos. Sres.: El artículo 8.º de la Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1953, dictada en uso de la autorización que le fué concedida por el artículo 3.º del Decreto de 11 de septiembre del mismo año, dispuso que la nueva redacción que él dió a diversos artículos del Reglamento de 3 de marzo de 1925 relativo al ejercicio de las funciones fiscalizadoras del reconocimiento de los derechos y obligaciones del Estado é interventoras de los ingresos y de los pagos que en aquéllos tengan su origen se acomodará a las especiales modalidades orgánicas de los servicios de intervención de los Ministerios militares a mediante normas que partiendo de las propuestas que ellos formularon había de dictar el Ministerio de Hacienda.

Los Ministerios del Ejército, Marina y Aire han formulado a este efecto las propuestas que han considerado procedentes y de conformidad con ellas.

Este Ministerio ha acordado que el ejercicio de las funciones a que se ha hecho referencia se acomode en los citados Ministerios militares a las normas siguientes:

### I.—Intervención crítica o fiscalización previa

1. Se entiende por intervención crítica o fiscalización previa del reconocimiento de obligaciones o gastos la facultad que compete al interventor general de la Administración del Estado o a sus Interventores-Delegados para examinar, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo, todo expediente o documento en que se formule una propuesta de gastos, con objeto de conocer si su contenido y tramitación se han ajustado a las disposiciones legales que en cada caso sean aplicables.

2. Estará sometido a fiscalización previa todo expediente o propuesta de reconocimiento de obligaciones o gastos por virtud del cual se prepare la inversión por los Ministerios del Ejército, Marina y Aire o por alguna autoridad o funcionario militar, cualquiera que sea su orden o jerarquía dependiente de ellos, de los créditos consignados en los presupuestos de gastos o que están autorizados por su articulado o por disposiciones legales que adscriban recursos de cualquier clase a la ejecución de servicios de dichos Departamentos.

3. La fiscalización previa se verificará según la procedencia o situa-

ción de los fondos con que los gastos hayan de ser atendidos con arreglo a lo que se establece en la presente Orden.

4. Las Dependencias, Centros u Organismos que tengan a su cargo la tramitación de un expediente, diligencia u orden, una vez que se hayan reunido los informes que fueran precisos, de manera que esté el expediente en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda, pasarán los mismos al interventor que deba llevar a cabo la fiscalización previa, de acuerdo con los apartados séptimo y octavo de este capítulo.

Los expedientes que deba informar la Intervención general del Estado, se cursarán por conducto de las Intervenciones Generales de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

5. El Interventor que deba efectuar la fiscalización previa consignará en el expediente mediante diligencia firmada por él, el momento de su recepción, y dentro del término máximo de quince días, cuando no se haya remitido con indicación de urgencia, y de cuarenta y ocho horas cuando se hubiera hecho esta indicación, harán constar por igual procedimiento su conformidad con el gasto proyectado o con la obligación que se trate de reconocer, si las consideran procedentes.

En los expedientes de contratación y análogos, la fiscalización previa se hará por medio de informe sobre la procedencia y legalidad de la imputación presupuestaria del gasto, así como del sistema o forma de celebración de la contratación proyectada.

Si el gasto hubiera de efectuarse con cargo a fondos o recursos no presupuestarios, la fiscalización previa afectará a la procedencia y legalidad de su aplicación, de acuerdo con las disposiciones que regulen la administración de dichos fondos.

6. No estarán sometidos a fiscalización previa:

a) Los gastos normales y periódicos del personal.

b) Las dotaciones asignadas, a los gastos de material no inventariable.

c) Las subvenciones que, según el articulado de las Leyes de presupuestos o disposiciones que las concedan hayan de ser otorgadas nominalmente a quienes deban percibir las.

7. La intervención crítica o fiscalización previa de las obligaciones o gastos que hayan de ser atendidos con cargo a los presupuestos del Estado se verificarán por:

a) La Intervención general de la Administración del Estado cuando la cuantía de la obligación sea indeterminada o exceda de 250.000 pesetas,

así como también, cualquiera que sea su cuantía, cuando se derive o tenga el carácter de modificación o adicional de otras que inicialmente hubieran sido sometidas a su fiscalización o esté comprendida en el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

b) Los Interventores Generales de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, cuando su importe sea superior a 100.000 pesetas e inferior a 250.000 pesetas, pudiendo delegar esta facultad en sus Interventores subordinados cuando lo consideren necesario.

c) Los Interventores Regionales de Capitanía o Comandancias General y de las Direcciones generales y Dependencias de la Administración Central, según la Autoridad a quien corresponda hacer el reconocimiento de la obligación o gasto, cuando su cuantía exceda de 50.000 pesetas y no sea superior a 100.000 pesetas.

d) Los Interventores de Plazas, Establecimientos, Centros y Servicios, cuando la cuantía de la obligación o gasto no exceda de 50.000 pesetas.

Para determinar la competencia de la intervención general de la Administración del Estado y de los distintos Interventores Delegados para el cumplimiento de lo prevenido en este apartado, se estará a la cuantía total de la obligación o gasto que hayan de ser fiscalizados sin que en consecuencia sea posible a este efecto su fraccionamiento cuando se deriven de un solo acto o contrato administrativo.

8. La intervención crítica o fiscalización previa de las obligaciones o gastos que hayan de ser atendidos con fondos especiales estará a cargo de los Interventores a quienes corresponda ejercerla, según las disposiciones por las que se rijan.

9. Para que tenga lugar la fiscalización de las obligaciones o gastos, el Ministerio, Autoridad, Organismo, Centro, Dependencia u Oficina militar a quien corresponda su realización pasará el expediente, diligencias o documentos en que se formule la propuesta al Interventor a quien de acuerdo con lo prevenido en los apartados séptimo y octavo de este capítulo corresponda fiscalizarla, que procederá a realizar esta función de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, tal como quedó redactado por el Decreto de 11 de septiembre de 1953.

10. Cuando al conocer de un expediente observara el Interventor general de la Administración del Estado o los Interventores a quien según la cuantía de la obligación o gasto correspondiera fiscalizarlos, que se ha emitido este trámite, se procederá con arreglo a lo establecido en los

párrafos 2) y 3) del artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, tal como ha sido redactado por el Decreto de 11 de septiembre de 1953.

11. Cuando sea preceptiva la fiscalización previa del reconocimiento de las obligaciones o gastos, no se expedirá ni serán intervenidos los mandamientos de pago para hacerlos efectivos sin que conste acreditado en el expediente el cumplimiento de dicho trámite. A este efecto, cuando en el expediente o documentos que se remitan con la orden de pago no conste la nota o informe, se habrá de unir a aquélla una copia literal de los mismos, autorizada por el Interventor de la Dependencia u Organismo en que se archive el original.

12. Los Interventores y los Ordenadores de Pagos responderán solidariamente ante el Estado de los pagos que realicen sin que haya tenido lugar la preceptiva fiscalización de la obligación o gasto, o aun habiéndose verificado dicha fiscalización, si la orden de pago no se hubiere acomodado al informe fiscal, siempre que los pagos efectuados resulten lesivos para el interés del Tesoro, e incurrirán además en la responsabilidad penal o gubernativa que proceda como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

#### II.—Intervención formal de la ordenación del pago

Se efectuará en la forma determinada por el Reglamento de las Ordenaciones de Pagos y estará a cargo de los Interventores de dichas Ordenaciones.

#### III.—Intervención material del pago

Los pagos que realicen las Cajas de las Dependencias u Organismos militares, cualquiera que sea la procedencia de los fondos, serán intervenidos por los funcionarios a quienes según las disposiciones respectivas corresponda este servicio.

#### IV.—Intervención de la inversión de cantidades

1. La intervención de las cantidades invertidas en realizar servicios, obras y adquisiciones, consiste en el examen o informe de los documentos justificativos de los mandamientos de pago que se expidan para su ejecución y en la comprobación, en su caso, de que el importe de los mismos ha sido debidamente gastado en la obra, servicio o adquisición de que se trate.

Dicha intervención se verificará mediante el examen de los documentos justificativos y de los mandamientos de pago, apreciando su valor probatorio y poniéndolos en relación con las disposiciones legales y reglamentarias a que se deban ajustar. Asimismo

mo se tendrá en cuenta, en su caso, el resultado de la comprobación material de la inversión, sin el cumplimiento de cuyo trámite cuando sea procedente no podrá emitirse el correspondiente informe.

2. El examen de la inversión del gasto de cantidades se reflejará en el correspondiente informe fiscal, que se efectuará con carácter previo cuando los documentos justificativos hayan de servir de base para la expedición de mandamientos «en firme» y posterior cuando tenga por objeto acreditar el empleo que se haya dado a las cantidades libradas con carácter de «a justificar».

3. La intervención de la inversión de cantidades en su fase de examen de los documentos correspondientes estará atribuida cualquiera que sea la cuantía de aquéllas y la procedencia de los fondos al Interventor de la Dependencia, Centro u Organismo militar respectivo.

Los Interventores Generales de los Ministerios militares, tendrán a su cargo el examen de las cuentas de pagos a justificar, de los documentos justificativos de los expedidos en firme y de los unidos a ellos, tales como extractos y en general de todos los documentos probatorios de pagos hechos con fondos de cualquier procedencia, a cuyo efecto serán remitidos a las Intervenciones Generales respectivas.

4. La comprobación de la inversión de las cantidades libradas tal como se halla definida y regulada por los párrafos 3) del artículo 23 y 2) al 4) del artículo 30 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, reformado por el Decreto de 11 de septiembre de 1953, corresponderá:

A) En los Ministerios del Ejército y del Aire, a los Interventores adscritos a sus Organismos Centrales, Regionales o Provinciales encargados de efectuar las recepciones, si para llevarlas a cabo no fuera necesaria la posesión de conocimientos técnicos. Cuando para verificar la comprobación de que se trate sea necesario poseer estos conocimientos, se interesará del Ministerio o Autoridad militar respectiva la designación de personal facultativo de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio que no haya participado en la redacción del proyecto, dirección, contratación o ejecución de los mismos y sea de Centro u Organismo distinto, para que asesore al Interventor de la Dependencia u Organismo en la expresada comprobación.

B) En el Ministerio de Marina, a la Inspección de Construcciones, Obras y Suministros, quien la ejercerá de conformidad con lo establecido en el Decreto de 13 de noviembre de 1953, y disposiciones dictadas para su cumplimiento.

5. Para realizar la comprobación de las recepciones, los Jefes de los Servicios a quienes incumba recibir

las adquisiciones u obras o declarar admisibles los servicios prestados, pondrán en conocimiento, si pertenecen a los Ministerios del Ejército o del Aire, del Interventor respectivo, y si pertenecen al Ministerio de Marina, de la Autoridad a quien corresponda, según lo establecido en el citado Decreto de 13 de noviembre de 1953, el lugar, día y hora en que haya de tener lugar la recepción, para que puedan actuar en ella a los fines previstos. Cuando la fecha de la recepción se pueda determinar con tiempo suficiente, se hará la expresada comunicación con diez días de anticipación.

La comprobación de las recepciones se verificará en la forma determinada por las Leyes, Reglamentos e Instrucciones que les sean aplicables, y los funcionarios llamados a realizarla, consignarán su opinión en el informe que emitan o en el acta que se levante para acreditar su resultado, documentos de los que remitirán copias a la Intervención General de la Administración del Estado. Si se opusieran reparos a la recepción, el jefe del Centro, Dependencia u Organismo a quien corresponda recibir o aceptar las adquisiciones, obras o servicios, dará cuenta de la discrepancia al Ministro, jefe del Departamento a que aquéllas correspondan, para que éste pueda decidir en vista de lo que resulte del expediente administrativo y previos los asesoramientos que considere necesarios, si procede atenerse a las observaciones formuladas o discurrir de ellas y elevar el expediente al acuerdo del Consejo de Ministros, para que pueda adoptar la resolución procedente, comunicándolo en este caso al Ministerio de Hacienda en la forma prevenida en el párrafo 4) del artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, reformado por el Decreto de 11 de septiembre de 1953.

#### V.—Comprobación de las existencias de personal y bienes de todas clases

Las comprobaciones de las existencias de personal y la de los bienes de todas clases que forman parte del Patrimonio del Estado, estará a cargo de los funcionarios a quienes corresponda, según las Leyes, Instrucciones y Reglamentos por los que se rijan los respectivos Servicios. Dichos funcionarios, a más de intervenir en la verificación de los arqueos e inventarios que sean preceptivos, podrán promover la realización de otros de carácter extraordinario, proponiéndolo así a la Autoridad Militar que corresponda o cumpliendo órdenes de los Ministerios del Ejército, Marina o Aire o del Interventor general de la Administración del Estado.

#### VI.—Intervención de los Organismos autónomos

La fiscalización e intervención de las operaciones encomendadas a las

Entidades autónomas dependientes de los Ministerios militares se efectuará por los funcionarios a quienes corresponda, y se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones de carácter general que les sean aplicables.

VII.—*Intervención especial de cantidades libradas a Empresas con fines determinados*

En aquellas Empresas públicas o privadas para las que se consignen cantidades en los presupuestos de los Ministerios de Tierra, Mar y Aire, o que reciban anticipos por cuenta de los mismos, se procederá a una intervención limitada a conocer de modo exacto, y con las debidas comproba-

ciones documentales, la adecuada aplicación de tales aportaciones del Estado a los fines para los que exclusivamente fueron consignados en los respectivos presupuestos.

VIII.—*Designación y dependencia de los Interventores militares*

Los interventores militares serán designados por los Ministros del Ejército, Marina y Aire, de conformidad con las disposiciones orgánicas de los respectivos Cuerpos, y dependerán de ellos en cuanto afecte a la subordinación jerárquica y disciplina militar, y del Interventor general de la Administración del Estado en cuanto se re-

fiera al ejercicio de sus funciones. La designación de los que hayan de prestar sus servicios como jefes de las Secciones Militares en la Intervención General de la Administración del Estado se hará por el Ministro de Hacienda, a propuesta de los de Ejército, Marina y Aire.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1955.

GÓMEZ DE LLANO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire e Interventor general de la Administración del Estado.

(Del B. O. del Estado núm. 125.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DE LA JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Anuncio de subasta de carácter urgente

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una Subasta para la adquisición del siguiente material:

*Una partida de cable de acometida*

Esta Subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amanuel, 39, Madrid), a las doce horas del día 13 del próximo mes de junio, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los Pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los Pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional, a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los Pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Sr. Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los Pliegos de condiciones Técnicas y Legales por los que se ha de regir la Subasta, estarán a disposición de los señores licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta Subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del Estado núm. 359).

MODELO DE PROPOSICION

Don .....(nombre y apellidos)....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad (reséñese este documento u otro de identidad)....., en nombre (propio o como apoderado legal de)..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítase cualquiera de los publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*, *Boletín Oficial de la Provincia* y en los periódicos «A B C» y «Pueblo») y de los Pliegos de Condiciones que han de regir en la Subasta para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados Pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letras).... de las características figuradas en el Pliego de Condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos que hace un total de ..... pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 (*DIARIO OFICIAL*, núm. 15/1941) y Decreto de

Ejército de 24 de julio de 1942 (*DIARIO OFICIAL* núm. 175) en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el Pliego de Condiciones.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen al Pliego.)

5.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido.

NOTA.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase 8.ª, según marca el Pliego de Condiciones Legales.

Madrid, ..... de ..... de 1955.

Al pie: ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SUBASTA DE LA JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—Amanuel, 39, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

Núm. 2.119

P. 1—1.

JUNTA ECONOMICA DE LA JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Anuncio de subasta de carácter urgente

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una Subasta para la adquisición del siguiente material:

*Una partida de postes de madera de pino creosotados*

Esta Subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amanuel, 39, Madrid), a las diez horas del día 13 del próximo mes de junio, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora, la Junta ad-

mitirá todos los Pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los Pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional, a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los Pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Sr. Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los Pliegos de condiciones Técnicas y Legales por los que se ha de regir la Subasta, estarán a disposición de los señores licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez horas las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta Subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1932 (B. O. del Estado núm. 359).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .....(nombre y apellidos)..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad (reséñese este documento u otro de identidad)....., en nombre (propio o como apoderado legal de)..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*, *Boletín Oficial de la Provincia*, y en los periódicos «Ya» y «Madrid») y de los Pliegos de Condiciones que han de regir en la Subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados Pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letras).... de las características figuradas en el Pliego de Condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos que hace un total de ..... pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda

de 30 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 15/1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 175) en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el Pliego de Condiciones.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen al Pliego.)

5.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido.

NOTA.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase 3.ª, según marca el Pliego de Condiciones Legales.

Madrid, ..... de ..... de 1935.  
Al pie: ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SUBASTA DE LA JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—Amaniel, 39, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1935.

Núm. 2.120

P. 1—1

#### JUNTA ECONOMICA DE LA JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

##### Anuncio de subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una Subasta para la adquisición del siguiente material:

##### Dos receptores «Stabilidyne»

Esta Subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, 39, Madrid), a las once horas del día 25 del próximo mes de junio, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los Pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los Pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional, a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los Pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Sr. Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los Pliegos de condiciones Técnicas y Legales por los que se ha de regir la Subasta, estarán a disposición de los señores licitadores en la

expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez horas las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta Subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1932 (B. O. del Estado núm. 359).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .....(nombre y apellidos)..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad (reséñese este documento u otro de identidad)....., en nombre (propio o como apoderado legal de)..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO*, *Boletín Oficial de la Provincia*, y en los periódicos «Arriba» e «Informaciones»), y de los Pliegos de Condiciones que han de regir en la Subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados Pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letras).... de las características figuradas en el Pliego de Condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos que hace un total de ..... pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 15/1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 175) en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el Pliego de Condiciones.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen al Pliego.)

5.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido.

NOTA.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase 3.ª, según marca el Pliego de Condiciones Legales.

Madrid, ..... de ..... de 1935.  
Al pie: ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SUBASTA DE LA JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.—Amaniel, 39, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1935.

Núm. 2.121

P. 1—1